



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución Nº 208/97 por medio de la cual el Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay solicita, una excepción al Régimen de Correlatividades de una asignatura de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

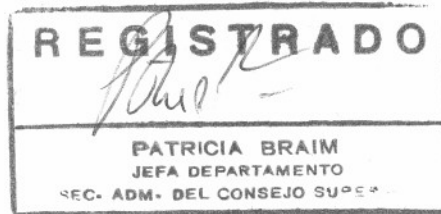
CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay como consecuencia de una estricta correlación académica organizó el desarrollo académico de las materias Algebra y Geometría Analítica (1er. C.), Matemática Discreta (2Do. C.) y Sintaxis y Semántica de Lenguajes (3er. C.), en tres (3) cuatrimestres consecutivos.

Que de acuerdo con el Régimen de Correlatividades para cursar Sintaxis y Semántica de Lenguajes debe tenerse aprobado la asignatura Matemática Discreta.

Que el Departamento analizó la exigencia y a su entender considera que la exigencia es excesiva y además los alumnos solo tendrían dos (2) llamados a exámenes finales para cumplir con el citado requisito.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay solicita disminuir la exigencia, requiriendo tener regularizada y no aprobada la materia.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptuar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay de lo dispuesto por Ordenanza N° 765, únicamente en la siguiente correlatividad:

Para cursar: Sintaxis y Semántica de Lenguajes.

Se debe tener cursada: Algoritmos y Estructuras de Datos y Matemática Discreta.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución tendrá vigencia hasta tanto sea revisado el Régimen de Correlatividades de la carrera en cuestión a nivel Universidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 564/97

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

LIC. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO